

RESOLUCION -CD- N° 305/2010

**Salta, 11 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.325/08**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la **Lic. Estela Marta Ríos**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 14/04 y sus modificatorias, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Estela Marta Ríos ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la Asignatura "Enfermería Pediátrica" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente, durante el periodo comprendido entre los años 2005, 2006 y 2007 respectivamente, según lo dispuesto por la Resolución CD N° 132/08.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de aceptable y se juntan a la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 139/10.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En sesión Ordinaria N° 08-10 del 29-06-10)
RESUELVE**

ARTICULO 1°- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la Lic. Estela Marta Ríos, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2° - Prorrogar la Condición de Regular de la Lic. Estela Marta Ríos, en el Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la Asignatura "Enfermería Pediátrica" de la Carrera de Enfermería, a partir del 29 de Junio de 2010 y por el termino de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.-

RESOLUCION -CD- N° 305/2010

**Salta, 11 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.325/08**

ARTICULO 3° - Hágase saber y remítase copia a: Docente Interesada, Dirección General Personal y División de Personal de la Facultad, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.-

Le
HMC
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA